



Relac, promulgación de acuerdo, entidad ejecutiva competente

NÚMERO DICTAMEN

074526N14

NUEVO:

NO

FECHA DOCUMENTO

29-09-2014

REACTIVADO:

SI

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 36310/2006

Acción_

FUENTES LEGALES

MATERIA

Cursa con alcance el decreto N° 221, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 74.526 Fecha: 29-IX-2014

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto N° 221, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo sobre la Revisión Sustantiva del Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Programa de Desarrollo Humano", en el entendido que es el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de acuerdo a sus atribuciones legales, la entidad a la que corresponde realizar las acciones de carácter ejecutivo contempladas en el convenio que se viene aprobando. Ello pues la naturaleza jurídica del "Consejo Nacional de la Infancia" -creado mediante el decreto N° 21, de 2014, de esta última Cartera de Estado-, corresponde a la de una comisión asesora presidencial, la cual no posee atribuciones para efectuar tales actuaciones (aplica criterio contenido en el dictamen N° 36.310, de 2006).

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo indicado.

Transcríbese al Consejo Nacional de la Infancia, al Ministerio Secretaría General de la Presidencia y al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS